CONTRATO N° 02/2019

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Miguel María Olmedo Leites**, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Legión De Servicios S.A.**, con RUC 80091930-0, domiciliada en Calle Senador Julio Cesar Fanego c/ Sgto. Caballero Servían de la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Juan Agustín Fanego Otazu**, con Cédula de Identidad N° 6.133.127 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO REMODELACION DE MATADERO MUNICIPAL – ID 363539", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente Miguel María Olmedo Leites, en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Elena, contrata los servicios de la firma Legión De Servicios S.A. – RUC 80091930-0 para la CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 REMODELACION DE MATADERO MUNICIPAL – ID 363539, por un monto de G. 147.835.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363539.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 REMODELACION DE MATADERO MUNICIPAL, convocado por la Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 34/JM/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Juan A. Fanego Otazu
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

					LEGION DE SERVICIOS S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72102802-002	**Remodelación de mataderia**				
1.1		Cimiento de piedra bruta colocada con excavación	ml.	30,00	180.000	5.400.000
1.2		Mampostería de nivelación de 0.30 ladrillo común	m2	13,50	150.000	2.025.000
1.3		Mampostería de elevación de 0.15 ladrillo común a revocar.	m2	108,00	90.000	9.720.000
1.4		Piso de H° A° corral municipal	m2	104,00	130.000	13.520.000
1.5		Revestimiento de azulejos	m2	70,00	110.000	7.700.000
1.6		Baño - Vestuario Personal	gl.	1,00	12.000.000	12.000.000
1.7		Instalación Eléctrica - Luces y toma	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
1.8		Reparación de Desagüe cloacal	gl.	1,00	3.000.000	3.000.000
1.9		Piletas y mesada con revestimientos	ml	9,00	220.000	1.980.000
1.10		Abertura - Puerta de madera	ud	9,00	900.000	8.100.000
1.11		Abertura - Ventana tipo balancín con vidrio	ud	6,00	500.000	3.000.000
1.12		Revoque de pared	m2	140,00	45.000	6.300.000
1.13		Pintura de Pared	m2	140,00	29.000	4.060.000
1.14		Pintura de puertas y ventanas	ud	14,00	145.000	2.030.000
1.15		Pileta de aireación - Incluye cañeria y excavación	ud.	4,00	5.000.000	20.000.000
1.16		Construcción de corral; incluido portones, subideros y todo material necesario con madera de quebracho	gl	1,00	43.000.000	43.000.000
Total General						**147.835.000**

Son guaraníes; Ciento cuarenta y siete millones, ochocientos treinta y cinco mil.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es; VISION BANCO CTA. CTE. N° 90054112/0 – LEGION DE SERVICIOS S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La obra; CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 REMODELACION DE MATADERO MUNICIPAL ID Nº 363539
El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA
(Omitir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Juan A. Fanchiotti
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras del contrato se describen conforme a la Resolución de Adjudicación.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se

Juan A. Fanego Otazú
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA

aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2019.

Juan Agustín Fanego Otazu
Proveedor

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA

Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal